

BUIN, 07 JUN 2021

DECRETO TC. N° 125 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 161 de fecha 21 de junio de 2018, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 212, de fecha 30 de agosto de 2019, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y/o Aclaraciones efectuadas por la licitación pública denominada “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 281 de fecha 29 de noviembre de 2019, se adjudica la licitación Pública denominada “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”, al Oferente Constructora Nogal Limitada.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 288 de fecha 09 de diciembre de 2019, se designa como Inspector Técnico de la Obra “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin” al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 303, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Limitada, para la ejecución del proyecto Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 167, de fecha 16 de septiembre de 2020, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 180, de fecha 29 de septiembre de 2020 se autoriza la rectificación del Punto N° 2 del Decreto Alcaldicio TC N° 167/2020.

8.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2259, de fecha 02 de noviembre de 2020, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Limitada, respecto del aumento de plazo por 88 días corridos.

9.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2260, de fecha 02 de noviembre de 2020, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Limitada, correspondiente a la rectificación del aumento de plazo otorgado al proyecto Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin.

10.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 27, de fecha 04 de febrero de 2021, se declara inadmisible el recurso extraordinario de revisión del proyecto Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin.

11.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 53, de fecha 10 de marzo de 2021, aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”, por 70 días corridos, contados desde el 12 de marzo al 20 de mayo de 2021.

12.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 105, de fecha 20 de mayo de 2021, aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”, por 54 días corridos, contados desde el 21 de mayo al 13 de julio de 2021.

13.- El Memorándum N° 105, de fecha 02 de marzo de 2021 en el cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar multa a la Empresa Constructora Nogal Ltda., correspondiente al proyecto “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”. Se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución N° 28, de fecha 17.02.2021 de la Dirección de Obras Municipales, en la que se aplica una multa de 0.03% por cada oportunidad que el profesional a cargo no fue ubicado en la obra por la Inspección Técnica.

- ✚ Fotocopia Folio 28 del Libro de Obras, de fecha 11.05.2020, donde el ITO deja constancia que el profesional en terreno no se encuentra en la obra.
- ✚ Fotocopia Folio 29 del Libro de Obras, de fecha 13.05.2020, a través del cual el ITO deja constancia que no hay profesional en terreno.
- ✚ Fotocopia Folio 04 del Libro de Obras, de fecha 27.01.2021, donde el ITO informa sobre la aplicación de la multa por no encontrar al profesional a cargo de la obra.

14.- El Memorándum N° 326, de fecha 01 de junio de 2021 mediante el cual la Dirección Jurídica evacúa informe favorable sobre la solicitud de aplicación de multa a la Empresa Constructora Nogal Limitada.

15.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la multa solicitada por la Unidad Técnica.

DECRETO.

1.- **Apíquese** una multa equivalente al 0,06% del valor del contrato, a la Empresa **Constructora Nogal Limitada, RUT N°** por el incumplimiento del inciso 4° del Punto 9.5 de las Bases Administrativas *"se aplicará una multa por cada oportunidad en que el profesional designado por el contratista no sea ubicado en la obra por la Inspección Técnica"*, respecto del proyecto **"Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin"**. Lo anterior, de acuerdo al Libro de Obras N° 1, folio 28, de fecha 11 de mayo de 2020 y Folio 29, de 13 de mayo de 2021, del mismo libro de obras.

2.- Cabe hacer presente que, según lo señalado por la Unidad Técnica en Memorándum N° 105/2021, la Empresa no realizó alegación alguna a la Resolución N° 28, del 17 de febrero de 2021.

3.- **Notifíquese** a la Empresa de forma personal o vía carta certificada, por parte del Director de Obras Municipales o al funcionario que este designe la labor.

4.- **Reconózcase**, a la Empresa, el derecho a deducir recurso de reposición en contra del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el inciso 11° del Punto 9.5 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. G.M.G. VZS. ICF. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Multa\Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE